

CLARITY ENERGY

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

TARIFA OPTIMA INDEXADA

1. Objetivo : Los presentes Términos y Condiciones aplican a la Tarifa OPTIMA INDEXADA con suministro de electricidad de potencia contratada hasta 15kW, en territorio peninsular, con tarifa de acceso 2.OTD. Quedan excluidos de esta oferta clientes fuera del territorio peninsular.

2. Periodos . Los periodos corresponderán en todo momento con aquellos de su Tarifa de Acceso (Tarifa 2.OTD)

Término de la Energía	Plazo de la Potencia	
Consumo de Lunes a Viernes Tarifa 2.OTD		
Horas Punta	Entre 10:00 y 14:00 hrs.; y 18:00 y 22:00 hrs	Entre 08:00 a 24:00 hrs.
Horas Llano	Entre las 08:00 y 10:00 hrs.;14:00 y 18:00 hrs.; y 22:00 y 23:59 hrs.	
Horas Valle	Entre las 24:00 y 8:00 hrs.; y 24 hrs. días festivos y fines de semana	Entre las 24:00 y 8:00 hrs.; y 24 hrs. días festivos y fines de semana

3. Precios: Las tarifas de acceso constan de un término de potencia y un término de energía. El término de potencia incluye, entre otros, los peajes de acceso a la red y los cargos del sistema. El término de energía incluye, entre otros, el coste de producción de la energía en el mercado mayorista, los servicios de ajuste del sistema, los componentes regulados, los peajes de acceso a la red y cargos del sistema.

A) Potencia Contratada

El término de la potencia eléctrica tendrá los siguientes valores:

- P1 Punta : 0,090189 EUR/kW/día
- P2 Valle : 0,003441 EUR/kW/día

Por disposición gubernamental, los valores regulados de Potencia Eléctrica pueden cambiar. De ser así, las tarifas de Clarity Energy se verán modificadas, y esto se comunicará a través de los medios de comunicación que Clarity tenga establecidos con sus Clientes.

B) Energía

El precio de la energía se calcula como la suma del Precio del Mercado Diario (OMIE), del coste de los servicios de ajuste, de los costes regulados establecidos reglamentariamente en cada momento y del margen operativo.

El Precio del término de energía será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de Energía horaria (€/kWh)} = \text{Energía contador} \times ([\text{PEh} + \text{CS} + \text{CO}] \times (1 + \text{P}) \times (1 + \text{K}) + \text{ATR})$$

* PEh = Precio de la Energía en el Mercado Diario en la hora h

* CS = Costes de los servicios de ajuste publicados por REE en su web pública www.esios.ree.es. Se incluyen en este concepto: banda secundaria, restricciones, restricciones en tiempo real, excedentes de desvíos en valor absoluto, coste desvío propio (calculado en base a los desvíos medidos del sistema), los costes regulados a pagar al operador de mercado - OMIE - y al operador del sistema - REE; así como los pagos por capacidad y, en su caso, cualquier otro componente regulado o de mercado que pudiera incorporarse a través de cualquier medida legal o reglamentaria (o variaciones regulatorias sustanciales de la normativa existente),

* CO = Constante de valor 0,018 a los conceptos anteriores (en EUR / kWh)

* P = Pérdidas de red, según legislación vigente y coeficientes horarios publicados por el Operador del Sistema

* K = Es la tasa municipal cuyo valor es del 1,5%

* ATR = es el coste de los Peajes de acceso a la red y Cargos del sistema establecidos reglamentariamente.

C) Cuota de Servicio Mensual o Cuota Diaria:

- 0 EUR
- No hay cuota mensual o diaria adicional por el servicio suministrado.

Nosotros creemos que nuestros clientes únicamente deben pagar por el consumo de la energía eléctrica y no por la energía no consumida; esto ayuda a que nuestros clientes puedan obtener un ahorro anual en su factura de energía.

D) Otros conceptos

Toda compañía que ofrezca servicios de suministro eléctrico tiene la obligación de distintos costes que están determinados por la autoridad competente en la materia, según legislación vigente. Estos costes son regulados o fijos y atienden a impuestos obligatorios en materia de tasas, peajes o regulaciones estatales. Serán a cargo del cliente todos aquellos conceptos regulados que se establezcan reglamentariamente durante la vigencia del contrato del suministro y que sean imputables al mismo.

A fechas de publicación de estas Condiciones Particulares están vigentes los siguientes conceptos, que se facturarán de manera directa al cliente:

- Bono Social. Coste fijo por cliente (comercialización) de 0,006282€/día sin impuestos. En la Península 0,00708296€/día impuestos incluidos para potencias inferiores a 10kW y, para el resto de casos, 0,00779125€/día impuestos incluidos.
- Alquiler de equipo. Es el coste fijo por el alquiler del contador, establecido en 0,026786 €/día sin impuestos, a fecha de publicación de este documento.

E) Impuestos

A la tarifa contratada se le aplicarán los impuestos que la legislación aplicable determine según normativa vigente. Esto incluye la creación de nuevos impuestos, cambios o variaciones en los impuestos actuales o en sus valores. Clarity Energy no tiene relación con cualquier cambio o modificación al alza o a la baja de los costes y/o impuestos derivados por estos conceptos. Los conceptos y valores expresados en este apartado son a la fecha de la contratación de la tarifa.

- Impuesto Eléctrico. El impuesto eléctrico o impuesto sobre la electricidad, es una tasa que grava el coste de la fabricación de la electricidad y el término de consumo. Este coste al día de la firma de este contrato es del 3.8% o el importe mínimo de 0,5 €/MWh o de 1 €/MWh, según corresponda

- IVA. Se aplicará el 21% o 10%, según corresponda.

4. Vigencia y Renovación

La vigencia del Contrato tiene duración de 1 año y se renovará anualmente de manera automática en las mismas condiciones que indicadas en estas Condiciones Particulares. En caso de que varíe alguna de las condiciones de estas Condiciones Particulares, se comunicarán los cambios con un mes de antelación previo a la entrada en vigor de los mismos, pudiendo el cliente ejercer en cualquier momento la terminación de este contrato mediante comunicación escrita según Condiciones Generales de Contrato y normativa vigente.

No existe compromiso de permanencia ni penalización asociada a la terminación del contrato.

5. Servicio al Cliente

Puedes contactarnos para lo que necesites en:

- www.clarityenergy.es
- 900 11 11 29

6. Validez

- Tarifa de acceso: 2,0TD.
- Capacidad de potencia: máxima 15 kW.
- Tipo de Cliente: NIF y CIF.
- Localidad: situada en las provincias peninsulares de España.
- No aplica para clientes que se acojan al Bono Social.
- No podrá aplicarse el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC).
- Documento editado: 1/4/2024.



Condiciones Generales de
Contratación del Servicio de
Suministro de Electricidad para
Clientes de CLEARVIEW ENERGY
S.L.U.
(CLARITY ENERGY)



Condiciones Generales

CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DE CLEARVIEW ENERGY S.L.U., EN ADELANTE "CLARITY ENERGY".

1. Objeto del contrato

Este contrato (el "Contrato") tiene como finalidad el suministro de electricidad por parte de [CLEARVIEW ENERGY S.L.U., QUE USA LA MARCA COMERCIAL CLARITY ENERGY] (en adelante, "Clarity Energy", "Clarity" o Comercializadora") al CUPS (Código Unificado de Punto de Suministro) indicado por el cliente (el "Cliente") en las Condiciones Particulares del Contrato.

Al firmar el Contrato, el Cliente:

- (i) acepta expresamente el Contrato vinculado conjuntamente a la compra de energía eléctrica y de acceso de terceros a la red de distribución (ATR) ("Contrato de Acceso" o "ATR") con Clarity Energy. Clarity Energy tendrá derecho a ofrecer una factura con un precio global que incluya ambos conceptos (compra de energía y ATR);
- (ii) autoriza y otorga a Clarity Energy los poderes legales suficientes para adquirir la posición jurídica de representante del Cliente ante la Empresa Distribuidora en relación con el Contrato de Acceso, o para gestionar la resolución de los Contratos previos de suministro, cualquiera que sea su forma, o en su caso, suscriba el Contrato de Acceso con la Distribuidora;
- (iii) autoriza a Clarity Energy, que le represente ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ("CNMC"), o en su caso, ante la administración correspondiente, para efectos del cambio de Suministrador y o cualquier otro tipo de reclamación en defensa de los derechos del Cliente como consumidor en los casos que aplique;
- (iv) autoriza y otorga poder suficiente a Clarity Energy para que pueda realizar todas las acciones necesarias ante cualquier empresa Provedora con la que el consumidor tenga (o haya tenido) contratado el suministro de electricidad, con el fin de dar cumplimiento al Contrato, y
- (v) autoriza y otorga poderes suficientes a Clarity Energy para realizar todos los trámites necesarios para la firma de los contratos de suministro en nombre del Cliente con las empresas necesarias, según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 244/2019.

No obstante la anterior representación, el Cliente seguirá siendo el titular del Contrato de Acceso, manteniendo ante la Distribuidora todos los derechos y deberes legales y contractuales. En caso de resolución del presente contrato, el Cliente seguirá siendo titular de la fianza que pudiera existir. A estos efectos, el Cliente, con la firma del presente Contrato, se obliga a no rescindir, resolver o modificar el Contrato de Acceso que Clarity

Energy formaliza en su nombre, durante la vigencia del presente Contrato, sin perjuicio de su derecho a cambiar de suministrador en los términos previstos por la legislación vigente.

Este contrato de suministro es de tracto sucesivo y está vinculado al Cliente, al punto de suministro y al domicilio comunicado. El Cliente no podrá utilizar la electricidad, cederla a ninguna instalación o persona distinta de las indicadas en las condiciones particulares, salvo autorización expresa y previa de Clarity Energy, en los términos establecidos en este contrato y en los casos legalmente permitidos. El Cliente declara ser mayor de edad, o tener los poderes necesarios en caso de representar a una persona jurídica, ser propietario o estar en posesión legítima del inmueble en el que se realiza el suministro o garantiza tener las facultades necesarias para firmar el presente y garantiza tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el Código Civil español. En caso contrario, el Cliente manifiesta y garantiza estar debidamente representado por una persona que ostente la citada capacidad jurídica.

2. Contratación a distancia

El presente Contrato puede ser realizado por cualquier canal de comunicación ya sea presencial, telefónico o por medios electrónicos a través de canales digitales cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 34/2002. El Cliente podrá acceder a su propio perfil de cliente a través del Sitio Web de Clarity, donde podrá consultar en todo momento sus propias condiciones de contratación. Por lo tanto:

- i. Si el contrato se produce por canales digitales, por decisión expresa de ambas partes, el Contrato se celebra electrónicamente a través de la página web propiedad de Clarity Energy (www.clarityenergy.es), y se formaliza con la aceptación por parte del Cliente expresada a través del proceso de registro y formulario de alta, que incluye la elección de la tarifa y todos los datos facilitados.
- ii. Si el contrato se produce por canal telefónico, el Cliente facilitará sus datos personales a Clarity Energy telefónicamente o en persona, y que deberán incluir una dirección de correo electrónico válida, así como la elección de tarifa de su preferencia. Posteriormente, Clarity Energy enviará por correo electrónico a la dirección indicada por el Cliente una copia de las Condiciones Particulares y de las presentes Condiciones Generales.
- iii. Una copia de los Términos y Condiciones Generales estará siempre disponible en el sitio web (www.clarityenergy.es) en el portal de Cliente al que se podrá acceder con las credenciales recibidas, una vez el Cliente haya validado el Contrato.

3. Punto de suministro (CUPS) y equipo de medición

El punto de suministro es la conexión o punto de entrega situado en la instalación del Cliente donde se realiza la medida del consumo eléctrico, para lo cual el Cliente debe disponer de un aparato de medida, propio o alquilado, que cumpla con los requisitos técnicos legalmente establecidos y que sirva para la lectura de sus consumos siendo el Cliente responsable de su custodia, buen uso y no manipulación. El Cliente exonera a Clarity Energy de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación, y sin perjuicio de las responsabilidades legales establecidas en los artículos 87 y 93 del RD 1955/2000.

En el caso de los equipos alquilados, el precio que Clarity Energy facturará por ellos, será siempre el mismo que el que factura el Distribuidor.

El Cliente deberá inmediatamente notificar a Clarity Energy de cualquier incidencia que detecte en el equipo de medida.



La Distribuidora es la encargada de conectar el equipo y el contador en los plazos y condiciones legalmente establecidos.

El Cliente garantiza el acceso físico a sus instalaciones, tanto a Clarity Energy como a la Distribuidora, así como a sus empleados o contratistas de ambos debidamente acreditados, quienes deberán tener acceso al punto de suministro y a los equipos de medida para realizar la instalación, lectura, mantenimiento, comprobaciones, verificaciones y cualquier otra acción necesaria para la correcta prestación del servicio contratado.

El Cliente por ninguna circunstancia deberá manipular el equipo de medición.

En caso de que el equipo de medición falle o no funcione correctamente, que imposibilite la lectura de los datos de consumo de cualquier periodo, Clarity Energy podrá estimar la energía consumida por el Cliente.

4. Calidad y continuidad del suministro

Clarity Energy se asegurará de que el Distribuidor, responsable de la calidad y continuidad del suministro del Cliente, cumpla con los estándares mínimos exigidos. Clarity Energy transferirá al cliente cualquier bonificación, descuento y/o compensación realizada por el Distribuidor, con relación al servicio en este Contrato.

En cada momento la calidad del suministro se ajustará en cada momento a la normativa vigente, teniendo en cuenta la continuidad del suministro y la calidad del producto suministrado, que en última instancia es responsabilidad del Distribuidor. Clarity Energy velará que la Distribuidora cumpla con los niveles mínimos de calidad legalmente establecidos, defendiendo los intereses del Cliente ante la Distribuidora de electricidad en caso contrario.

La potencia máxima que puede consumir el Cliente se establecerá de acuerdo con la legislación vigente aplicable. La tensión y potencia nominal contratada por el Cliente, por la que se realizará el suministro, son las indicadas en las Condiciones Particulares.

Clarity Energy tramitará ante la Distribuidora y trasladará al Cliente, las correspondientes bonificaciones, descuentos y/o indemnizaciones que la Distribuidora aplique por incidencias en su red, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

De acuerdo con la Ley del Sector Eléctrico y su legislación de desarrollo, el Cliente manifiesta que entiende que la Distribuidora es la única responsable del mantenimiento de la red de distribución y de la calidad y continuidad del suministro. Clarity Energy no será en ningún momento responsable de la falta de calidad o continuidad del suministro ni de los daños y perjuicios que pueda sufrir el Cliente por interrupciones o cortes en el suministro, subidas o bajadas de tensión, etc.

En estos casos, el Cliente deberá dirigir cualquier reclamación, extrajudicial o judicial, relacionada con la calidad o continuidad del suministro a la Compañía Distribuidora con la que tenga contratado el acceso a la red del Punto de Suministro del Cliente (CUPS) con base a las disposiciones legales establecidas en los artículos 36 y 41.1 del RD 1955/2000.

Clarity Energy facilitará al Cliente, si este así lo solicita, la identidad y domicilio de la Compañía Distribuidora con la que tenga contratado el acceso a la red. En el caso de que el Cliente dirija la reclamación a Clarity Energy, ésta se reserva el derecho de repetir contra la Compañía Distribuidora.

5. Cambios en las condiciones del contrato ATR

Dentro de los límites de la autorización concedida por el Cliente (ver Cláusula 1 de este Contrato), Clarity Energy podrá a petición del Cliente o por iniciativa propia modificar las condiciones del ATR ante la Empresa Distribuidora, siempre que estas no afecten a la calidad, y garantizar el suministro de electricidad para el Cliente con el fin de asegurar el cumplimiento del Contrato. Estos cambios pueden ser relacionados a la potencia contratada, a la solicitud de instalación de un maxímetro o de un nuevo equipo de medida, o cambios en la tarifa de acceso (discriminación horaria, etc.). Si dichos cambios no han sido solicitados expresamente por el Cliente, y en su lugar ha sido Clarity Energy quien ha tomado la decisión, será Clarity Energy quien asuma el coste de los derechos de enganche correspondientes (ver también la cláusula 6). Clarity Energy informará al Cliente de cualquier cambio realizado en la tarifa de acceso con 15 días naturales de antelación (salvo que por razones técnicas debidamente justificadas no se pueda mantener este aviso).

No se considerarán modificaciones aquellas disposiciones legales o reglamentarias de cualquier tipo relacionadas con las condiciones del suministro, a las condiciones judiciales o administrativas de ejecución, o a la interpretación judicial o administrativa de dichas disposiciones o a las ya existentes a la fecha del Contrato, o la actualización de los parámetros de un producto como consecuencia de la actualización del IPC, o la actualización y las variaciones al alza o a la baja de los peajes y cánones de acceso y otros valores regulados siendo trasladables al Cliente en la medida en que sean aplicables.

Independientemente de la citada sustitución o de los posibles cambios solicitados, el Cliente seguirá manteniendo ante la Empresa Distribuidora todos los derechos relativos al Contrato de Acceso, y en caso de resolución de este Contrato, seguirá siendo el titular del depósito de garantía que pudiera existir. El Cliente acepta que en el momento de la resolución del Contrato con Clarity Energy, mantendrá las condiciones contractuales a partir de ese momento asumiendo directamente el coste de cualquier cambio contractual que el Cliente decida en ese momento o en el futuro.

6. Precio y Tarifas

El precio que el Cliente se obliga a pagar a Clarity Energy por el suministro de electricidad es de conformidad a la tarifa elegida por el Cliente y que está especificada en las Condiciones Particulares, y que así mismo incluye los impuestos aplicables, los cuales estarán siempre a cargo del Cliente, y cuando sea aplicable, incluirá también el costo del arrendamiento de equipos, mecanismos de compensación del sistema eléctrico o financiación de bonos sociales u otros conceptos, así como los servicios de gestión con la Distribuidora.

De igual manera y por indicación de la Distribuidora, Clarity Energy facturará al Cliente la tarifa de acceso que le determine la Distribuidora, así como cualquier otro concepto recogido en la normativa que pueda corresponder a la Distribuidora, y cuyo cobro deba realizarse a través del Suministrador (por ejemplo, facturas derivadas de procedimientos de inspección o fraude).

La porción de la tarifa de suministro regulada por el gobierno (sobre la potencia y la energía) puede variar debido a la modificación de los valores regulados que el gobierno español o cualquier otra entidad competente en el marco regulatorio pueda aprobar a lo largo de la vigencia de este Contrato y que serán trasladados al Cliente por Clarity Energy. Dichos cambios serán trasladados por Clarity Energy en los conceptos regulados con base a la tarifa ATR que el Cliente tenga al momento del cambio y no con base a la tarifa establecida al momento de la contratación.

La porción de la tarifa de suministro no regulada por la Administración (sobre potencia y energía) podrá ser modificada, en cuyo caso Clarity Energy comunicará dicha modificación al Cliente con un (1) mes de antelación a su entrada en vigor. Si la modificación implica un incremento del precio, el Cliente podrá resolver el contrato sin penalización alguna, manifestando esta decisión por escrito a través del correo electrónico

clientes@clarityenergy.es en cualquier momento previo a la fecha de inicio de las nuevas condiciones. Si el Cliente no rescinde el Contrato en el plazo establecido, la modificación se entenderá aceptada por el Cliente.

La Distribuidora facturará directamente a Clarity Energy por aquellos elementos adicionales que estén en arrendamiento cuyo uso sea para la medición de la energía eléctrica, tales como transformadores, ICP, etc., y dichos precios estarán sujetos a la normativa aplicable vigente. Cuando se hayan pactado servicios de medición adicionales, o Clarity Energy fuera la propietaria de los equipos de medición instalados en el Punto de Suministro del Cliente en régimen de arrendamiento, los precios que se indiquen para tales servicios o equipos estarán contenidos en las Condiciones Particulares.

Cualquier coste derivado de cualquier actuación en los equipos y/o instalaciones de medida del Cliente que se lleve a cabo por decisión de la empresa distribuidora o del Cliente será asumido exclusivamente por el Cliente.

Las variaciones de las tarifas de acceso, así como cualesquiera otras variaciones o modificaciones de los restantes conceptos, actividades y valores regulados o adopción de nuevos costes o conceptos que afecten a la actividad de suministro, tales como, por citar algunos, el coste correspondiente al bono social o el coste de financiación del Fondo Nacional de Eficiencia Energética o el coste potencial del Fondo Nacional para la Sostenibilidad del Sistema Eléctrico en caso de que finalmente se apruebe, entre otros, y demás que sean de aplicación durante la vigencia del presente Contrato, se trasladarán automáticamente a los precios del suministro. Lo anterior, no deberá considerarse como una modificación a las condiciones contractuales en los términos establecidos por la Cláusula 16 relativa a la "Modificación de las Condiciones Generales y Particulares", de las presentes Condiciones Generales.

De acuerdo con la legislación aplicable y sin perjuicio de que los costes regulados de los conceptos aquí mencionados puedan variar por normativa, Clarity Energy facturará al Cliente por el importe que la Distribuidora le facture directamente por los conceptos que se describen a continuación:

- (i) los derechos de enganche o actuación sobre el equipo de medida, en caso de nuevo suministro, aumento o disminución de potencia, cambio de tarifa o modificación del Contrato de Acceso para reflejar el autoconsumo;
- (ii) derechos de acceso, en caso de nuevo suministro o aumento de potencia;
- (iii) derechos de extensión, en caso de nuevos suministros o aumento de potencia;
- (iv) verificaciones, para instalaciones de más de 20 años;
- (v) garantía, para nuevos suministros, aumento de potencia o cambios de titular, con un coste equivalente a la factura teórica mensual correspondiente a cincuenta horas de uso de la potencia contratada. El impuesto que grava el suministro puede variar en función de la ubicación del punto de suministro.

7. Facturación

Los consumos se facturarán mensualmente dentro de los quince (15) días naturales posteriores al inicio de cada mes, y comprenderán todos los consumos del periodo a facturar hasta la fecha de emisión de la factura que hayan sido objeto de lectura y facturación por parte del Distribuidor o de aquellos estimados por Clarity Energy, cuando así sea necesario. En caso de que el contrato termine en dicho periodo, por cualquiera que sea el motivo incluido el desistimiento y/o la resolución del contrato, la facturación se hará hasta la fecha de extinción del Contrato. En caso de terminación efectiva, se tomará como fecha de terminación del servicio la comunicada por el Distribuidor a Clarity Energy.

No obstante, la facturación también puede realizarse de forma anticipada de acuerdo con las estipulaciones contenidas en las Condiciones Particulares y con las correspondientes regularizaciones al final del periodo a facturar.

La lectura del consumo para la facturación es realizada por la Distribuidora, quien es la identidad legalmente responsable de hacerlo. En el caso de que no exista una lectura real en el momento de la facturación, el Cliente autoriza expresamente a Clarity Energy a facturar un importe estimado. Una vez que Clarity Energy disponga de las lecturas reales de consumo, llevará acabo los ajustes correspondientes los cuales se verán reflejados en la siguiente factura.

Con carácter previo a la emisión de la factura, siempre que la modalidad determinada en las Condiciones Particulares lo permita, Clarity Energy podrá remitir al Cliente una factura anticipada que describa todos los conceptos facturados y aquellos legalmente exigibles. Para cuestiones de facturación, o en caso de que el Cliente no esté conforme con el consumo facturado, puede dirigir su consulta o petición a la siguiente dirección de correo electrónico: clientes@clarityenergy.es. En caso de falta de pago por parte del Cliente, Clarity Energy podrá trasladar el importe adeudado por el cliente a la siguiente factura, incluyendo los costes incurridos, las tasas pendientes y los intereses asociados al pago y al cobro de la deuda indicados en la Cláusula 8.

El Cliente acepta expresamente, de conformidad a la legislación de Protección al Consumidor, donde aplicable, que la factura se emita por vía electrónica, y que estará disponible en el portal personal de cliente. El Cliente recibirá un correo electrónico, a la dirección que haya proporcionado, informándole el importe y que su factura está disponible en el portal del cliente. El Cliente tendrá acceso a las facturas del último año en el correspondiente portal del cliente. Clarity Energy tiene el derecho a emitir un único documento en el que incluirá conjuntamente la facturación del suministro de gas natural y de energía eléctrica en el caso de que ambos suministros estén contratados con Clarity Energy para una misma dirección de consumo.

8. Pago

El Cliente se compromete a pagar las facturas emitidas por Clarity Energy. El pago se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por el Cliente en las Condiciones Particulares, que deberá ser comunicada a la entidad bancaria. No obstante, y como excepción a la regla anterior, si el Cliente incurriera en falta de pago de al menos una factura, Clarity Energy podrá establecer otras alternativas de pago para las subsecuentes facturas como, por ejemplo, hacer el cargo de la(s) factura(s) pendiente(s) de pago a la tarjeta de crédito que en otras ocasiones se haya ocupado para de igual manera pagar una factura anterior por falta de pago.

El pago se realizará en la fecha en que la entidad bancaria reciba la comunicación de Clarity Energy con el importe a pagar por el Cliente. Todo ello sin perjuicio de que Clarity Energy pueda suspender el suministro y/o rescindir el presente Contrato de acuerdo con las Cláusulas 9 y 13, respectivamente. En caso de rechazo del cargo bancario, Clarity Energy trasladará al Cliente los costes que se generen por el pago declinado por el banco, incluidos los derivados por gastos administrativos y cualquier otro coste que se genere posterior a la reclamación al Cliente del importe adeudado. Todas las cantidades pendientes y adeudadas serán consideradas como deuda vencida y automáticamente devengarán intereses moratorios, los que se fijarán en el interés monetario legal, más el 5% anual sobre las cantidades vencidas y que se devengarán diariamente.

Asignación de pagos: Con carácter previo al pago del principal, el Cliente deberá satisfacer los intereses moratorios y otros gastos que pudieran corresponderle. En el caso de que el Cliente tuviera otros servicios contratados con Clarity Energy y se realizaran pagos parciales, será potestad del Cliente decidir a qué deuda destinar el pago, bajo los términos previstos por el Código Civil. En caso de que el Cliente no haga uso de

esta facultad, y una vez cubiertos los intereses y gastos, los pagos se aplicarán a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio realizado por Clarity Energy.

9. Suspensión del suministro

De acuerdo con la legislación aplicable, Clarity Energy podrá instruir a la Empresa Distribuidora para que suspenda el suministro al Cliente, cuando haya transcurrido el plazo legalmente previsto para toda clase de consumidores, desde el requerimiento formal de pago, sin que éste haya sido satisfecho. La suspensión del suministro derivada de la morosidad no eximirá al Cliente de liquidar la cantidad adeudada, con los intereses y recargos que procedan. Asimismo, en caso de suspensión por incumplimiento, la reconexión no se realizará hasta que el Cliente haya satisfecho todos los pagos debidos, los intereses devengados y los costes generados por la suspensión y posible reconexión del suministro.

Además, Clarity Energy podrá exigir el depósito de garantías o el prepago equivalente a tres (3) meses de suministro antes de solicitar la reconexión del mismo. Durante el periodo de suspensión del suministro, el Cliente seguirá siendo responsable del pago de los conceptos derivados del contrato de acceso a la red ante la Empresa Distribuidora, tales como la potencia, el alquiler de equipos de medida, o cualquier otro que se devengue a pesar de la suspensión del suministro.

Una vez verificado el pago de todas las cantidades adeudadas, Clarity Energy comunicará este hecho a la Empresa Distribuidora en un plazo de 3 días hábiles para que ésta pueda realizar la reconexión en el plazo legalmente establecido por la legislación aplicable. De acuerdo con la normativa aplicable, la Empresa Distribuidora es la única responsable de la reconexión. Durante el periodo de suspensión, el cliente es responsable de cualquier coste incurrido por la Distribuidora y que haya sido cargado a Clarity Energy, como por ejemplo, peajes de acceso, alquiler de equipos e impuestos asociados.

La Empresa Distribuidora, directamente o a petición de Clarity Energy, puede suspender el suministro en las siguientes circunstancias:

- (i) en caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- (ii) cuando sea indispensable para el mantenimiento, la reparación de las instalaciones o la mejora de los servicios o por razones de seguridad;
- (iii) cuando el Cliente haya realizado o haya tenido conocimiento de enganches directos sin Contrato previo o desviaciones para el suministro de energía a una instalación no incluida en el Contrato; se hayan producido manipulaciones de los equipos de medida o control o actuaciones que impidan su correcto funcionamiento;
- (iv) en el caso de que razonablemente y de conformidad con la legislación aplicable, Clarity Energy o la Empresa Distribuidora consideren que la instalación del Cliente es peligrosa;
- (v) por la resolución del Contrato; y
- (vi) en todos aquellos casos previstos por la legislación aplicable.

En los casos descritos en el apartado (ii), salvo que dichas actuaciones provengan del Operador del Sistema y estén dirigidas a garantizar la seguridad del suministro, la suspensión requiere autorización administrativa previa y comunicación al Cliente de acuerdo con la legislación aplicable. En los casos establecidos en el apartado (iii), si no existe un criterio objetivo para la emisión de la factura, se emitirá una factura por el importe

equivalente a la potencia contratada, o a la que debería haberse contratado, por seis horas de uso diario durante el año, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan corresponder.

Clarity Energy podrá ejercer en cualquier momento su derecho a resolver el presente Contrato por incumplimiento del Cliente de acuerdo con lo previsto en las Cláusulas 8 y 13.

Lo estipulado en esta Cláusula debe entenderse sin perjuicio de las especificaciones establecidas para los suministros esenciales, de acuerdo con la legislación aplicable.

Clarity Energy podrá alternativamente ordenar la suspensión del suministro en caso de incumplimiento del presente Contrato por parte del Cliente y, en el caso de que el Cliente impidiera la entrada a los empleados o contratistas a los que se refiere el apartado 3 de las presentes condiciones, podrá de igual manera solicitar la retirada definitiva del punto de suministro donde se produzca el incumplimiento contractual, solicitar el alta del Cliente en un Suministrador de Referencia o proceder a la sustitución del suministro en la antigua Distribuidora.

10. Reclamaciones

El Cliente podrá formular reclamaciones a Clarity Energy a través de todos los canales de comunicación establecidos al efecto, y los cuales se encuentran siempre actualizados en la siguiente página web [página web con la información de la reclamación]; por correo electrónico a la dirección: clientes@clarityenergy.es ; vía telefónica a nuestro número gratuito 900 11 11 29, o por escrito dirigido a "ATENCIÓN AL CLIENTE - RECLAMACIÓN" en las oficinas de Clarity Energy ubicadas en "Calle Villalar, 7, Planta Baja. Puerta Izquierda. 28001 Madrid"; así como online a través de nuestro formulario web: <https://clientes.clarityenergy.es> o a cualquier otro número de teléfono que Clarity Energy haya habilitado a tal efecto.

El Cliente, a la firma del Contrato, manifiesta su conocimiento sobre la posibilidad de acceder a los procedimientos extrajudiciales establecidos en la legislación aplicable, como el sistema de arbitraje de consumo, así como los procedimientos establecidos por las Comunidades Autónomas y la posibilidad de someter las controversias referidas a sus derechos específicos como usuarios finales de la electricidad al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital. Asimismo, de conformidad con la legislación europea, informamos al Cliente de la existencia de una plataforma de revisión de reclamaciones de la Comisión Europea, accesible en el siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>.

11. Duración

El presente Contrato entrará en vigor en el momento de su firma, y las condiciones pactadas tendrán una duración inicial de un (1) año desde el inicio del suministro al Cliente. Al finalizar el plazo inicial, y de no mediar comunicación por escrito en contrario por ninguna de las partes, el presente contrato se prorrogará automáticamente por periodos de un (1) año. En el caso de los consumidores, la comunicación preferentemente deberá ser a través del área de clientes de Clarity Energy, según lo establecido en las cláusulas siguientes.

Durante la duración de este contrato, el cliente podrá rescindirlo de acuerdo con lo estipulado en las condiciones particulares del mismo. Como norma general, los contratos con compromiso de permanencia, el Cliente podrá resolver unilateralmente el presente Contrato en cualquier momento, comunicando por escrito a Clarity Energy su voluntad de resolución con quince (15) días hábiles de antelación, remitiendo una comunicación por escrito a clientes@clarityenergy.es . Dichos preavisos no serán aplicables para aquellos Clientes que acrediten que la resolución del Contrato se basa en su aplicación del bono social.

Si el Cliente ha contratado una tarifa de precio fijo de un año o mayor duración, y desea rescindir unilateralmente el presente Contrato, deberá seguir el procedimiento descrito anteriormente.

Clarity Energy dispondrá de quince (15) días hábiles desde la celebración del presente Contrato para comprobar la solvencia del Cliente. En caso de que así lo solicite Clarity Energy, podrá condicionar la entrada en vigor del presente contrato a la constitución de una garantía suficiente en forma de depósito o aval bancario, cuyo importe no podrá superar el importe estimado de consumo eléctrico para tres (3) meses. Si transcurre este plazo sin que Clarity Energy haya notificado al Cliente la necesidad de aportar esta garantía, se considerará que el contrato ha adquirido plena eficacia entre las partes.

12. Desistimiento

Cualquier Cliente consumidor que actúe fuera de un ámbito empresarial o profesional, tal y como se define en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre (T.R. de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios), o norma que lo sustituya, tendrá derecho, de acuerdo con la legislación vigente y sin penalización alguna, a desistirse del presente contrato sin necesidad de alegar justa causa en el plazo máximo de catorce (14) días hábiles desde su celebración. En este caso, la revocación se comunicará por correo electrónico a clientes@clarityenergy.es, utilizando el Formulario de Desistimiento disponible en nuestra página web o un documento similar. Si el Cliente solicita la reactivación del suministro dentro del plazo de desistimiento, deberá abonar los consumos producidos durante el suministro de Clarity Energy.

En el ejercicio del derecho de desistimiento del Cliente, Clarity Energy tiene derecho a solicitar o retener únicamente los importes correspondientes al consumo de electricidad que el Cliente haya realizado hasta ese momento. En tal caso, y para la restitución de los servicios recíprocos utilizados y de las cantidades abonadas se observará lo dispuesto en el Código Civil y demás legislación aplicable.

13. Resolución

El presente contrato se podrá resolver:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por desistimiento de una de las partes en los términos establecidos en las cláusulas 11 y 12;
3. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, en particular por falta de pago de cualquier cantidad de acuerdo con las disposiciones de este Contrato.

Si el Contrato es resuelto por cualquier causa, el Cliente estará obligado en todo caso a abonar los costes devengados hasta la fecha de baja del servicio más los intereses aplicables, sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente puedan corresponder como consecuencia de dicha resolución o estipuladas en las presentes Condiciones Generales y, cuando proceda, estará también sujeto a la tasa de cancelación anticipada.

14. Subrogación y cesión

El contrato puede ser subrogado y cedido en las siguientes circunstancias:

1. Si el Cliente está al corriente de pagos, el Contrato podrá ser transferido a un tercero que utilizará la instalación del Cliente en las mismas condiciones acordadas con el Cliente en este Contrato. Una vez

aceptado, Clarity Energy gestionará el cambio con la Distribuidora. La efectividad del traspaso estará condicionada a la regularización del contrato de acceso, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 11 sobre la verificación de la solvencia del cesionario por parte de Clarity Energy.

2. Cuando así proceda, Clarity Energy podrá ceder el contrato y los derechos y obligaciones derivados del mismo a cualquier empresa del grupo Clarity Energy o que le suceda, legal o contractualmente, previa comunicación al Cliente.

15. Protección de datos personales

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente relativa a la protección de datos de carácter personal, se le informa al Cliente que sus datos son necesarios para la formalización del Contrato, y que sus datos serán tratados por Clarity Energy S.L.U. ("Clarity Energy") con número de identificación fiscal B88578901 con domicilio social en "Calle Villalar, 7, Planta Baja. Puerta Izquierda. 28001 Madrid, en su calidad de Responsable y Encargado del tratamiento de Datos, El tratamiento de sus datos serán realizados en estricto cumplimiento a la legislación vigente y en la medida que sean necesarios para la ejecución del contrato y/o satisfacción de los intereses legítimos de Clarity Energy, siempre que no se vulneren otros derechos del Cliente.

Los datos personales del Clientes serán tratados, en todo caso que el Cliente lo haya aceptado explícitamente, e incluso una vez finalizada la relación contractual y siempre que no medie de por medio oposición a dicho tratamiento, para:

- (i) El mantenimiento y la gestión de la relación contractual con los Clientes de Clarity Energy.
- (ii) Enviar comunicaciones comerciales al Cliente sobre productos y servicios similares a los ya prestados al Cliente.
- (iii) En los casos en los que el Cliente haya dado su consentimiento, también recibirá, a través de cualquier canal de comunicación (incluyendo, entre otros, el correo electrónico, el correo postal, los SMS y las llamadas telefónicas), información sobre otros productos o servicios de otras empresas con las que colaboramos y que puedan ser de su interés, relacionados con el hogar, los seguros, la automoción, los servicios financieros y el ocio.
- (iv) También se podrán realizar otros tratamientos de datos personales basados en el interés legítimo de Clarity Energy.

Categoría de datos personales objeto de tratamiento

- (i) Datos recogidos en el momento del registro como Cliente, para la contratación o facilitados posteriormente durante la relación contractual: nombre, apellidos, DNI, NIE, CUPS, teléfono, correo electrónico, tarifa contratada y los datos incluidos en las herramientas de asesoramiento energético, ubicación geográfica, o cualquier otro dato personal adicional facilitado.
- (ii) Datos derivados de la prestación de servicios durante la relación contractual: el número de servicios prestados y las incidencias resueltas o en curso, el número de solicitudes de contratación realizadas, los resultados de las encuestas de satisfacción, el número de solicitudes realizadas de herramientas de asesoramiento energético, la localización geográfica, los resultados de las encuestas de satisfacción, las comunicaciones comerciales realizadas, el consumo histórico del punto de suministro del que usted es titular, el historial de facturación y los datos que puedan recogerse a través de las páginas web de Clarity

Energy mediante el uso de cookies, o cualquier otro dato derivado de la prestación de servicios durante la relación contractual.

Destinatarios y Transferencia de datos personales,

Los datos personales del Cliente derivados de la prestación del servicio y obtenidos en virtud del Contrato celebrado con Clarity Energy, podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- (i) La empresa distribuidora correspondiente;
- (ii) Los Organismos y Administraciones Públicas que por ley corresponda;
- (iii) Los bancos y entidades financieras para el cobro de los servicios prestados;
- (iv) Proveedores de Clarity Energy para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluso aquellos que pueden estar ubicados fuera de la Unión Europea; en cuyo caso, dicha transferencia internacional de datos será debidamente adecuada.

Derechos del titular de los datos

El Cliente podrá ejercer sus derechos con relación al tratamiento de sus datos personales contra y frente a cada uno de los Responsables del Tratamiento. Estos derechos a ejercer son:

- Acceso: para confirmar si Clarity Energy está tratando sus datos personales y, en caso afirmativo, cuáles.
- Rectificación: permite al cliente ayudar a Clarity Energy a corregir errores y modificar los datos que puedan ser inexactos o incompletos.
- Eliminación: permite al Cliente solicitar la supresión de sus datos, lo que supondrá que Clarity Energy deje de tratarlos, salvo que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso serán debidamente bloqueados, o que prevalezcan otros motivos legítimos para su tratamiento.
- Oposición: permite al Cliente solicitar a Clarity Energy que deje de tratar sus datos personales para los fines para los que considera que tiene un interés legítimo en el tratamiento, basado por ejemplo en las expectativas como Cliente, en lo referente al envío de ofertas de productos y servicios de Clarity Energy. En Clarity Energy dejaremos de tratar los datos, salvo que existan motivos legítimos imperiosos, es decir, necesarios para responder a reclamaciones o defenderse de acciones administrativas o judiciales, en cuyo caso permanecerán debidamente bloqueados.
- Portabilidad: permite al cliente recibir sus datos personales en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina para que pueda transmitirlos a otro responsable del tratamiento.
- Retirar el consentimiento: el tratamiento de los datos del Cliente deja de ser efectivo para una finalidad previamente autorizada; por ejemplo, la recepción de comunicaciones comerciales de terceras empresas con las que Clarity Energy colabora. Para ejercer estos derechos, los clientes pueden ponerse en contacto con Clarity Energy a través de cualquiera de los siguientes canales:
 - (i) Correo electrónico a la dirección clientes@clarityenergy.es, concretando la solicitud, con los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del DNI, pasaporte, Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento identificativo válido. Asimismo, el Cliente tiene derecho a presentar una reclamación ante la

Agencia Española de Protección de Datos: Calle Jorge Juan, 6- CP 28001, Madrid.
Teléfonos: 901 100 099 / 91 266 35 17. 10

- (ii) Envío por correo postal, adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de identidad, o cualquier otro documento de identificación válido, especificando la solicitud, a "Clearview Energy S.L.U. Calle Villalar, 7, Planta Baja. Puerta Izquierda. 28001 Madrid"

Delegado de Protección de Datos. El Cliente podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos si tiene alguna duda sobre las finalidades del tratamiento de sus datos personales o sobre la legitimidad del mismo. Clarity Energy ha designado un Delegado de Protección de Datos para estas empresas, al que el Cliente podrá dirigir cualquier consulta relativa al tratamiento de sus datos personales y cuyos datos de contacto son la dirección postal "Clearview Energy S.L.U. Calle Villalar, 7, Planta Baja. Puerta Izquierda. 28001 Madrid" y el correo electrónico clientes@clarityenergy.es.

Modificación en la protección de datos

Política e información sobre el tratamiento que se puede realizar a través de los canales digitales. El Cliente podrá consultar, en cualquier momento, los cambios o mejoras en la Política de Protección de Datos, la definición más detallada de determinados términos, así como la información relativa al tratamiento de datos realizado a través de canales digitales como el registro en el área online o la gestión de servicios o aplicaciones web, en www.clarityenergy.es. No obstante, cuando el tratamiento de datos personales se realice a través de los canales digitales de Clarity Energy, el Cliente será informado de ello y tendrá siempre a su disposición la presente Política de Protección de Datos.

16. Modificación de las Condiciones Generales y Particulares

La modificación de los términos del presente Contrato, salvo que sea consecuencia directa de la legislación aplicable, será notificada al Cliente por correo electrónico a la dirección facilitada con una antelación de quince (15) días naturales a su entrada en vigor, informando al Cliente del derecho a resolver el Contrato sin penalización en caso de disconformidad con las modificaciones.

El presente Contrato se rige por la legislación española, aplicable en cada momento, y en particular por la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, su reglamento y cualquier norma que la modifique o sustituya.

Para la resolución de cualquier conflicto relativo a la interpretación y aplicabilidad de este Contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales del lugar donde se encuentre la instalación del suministro Cliente, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10 de las Condiciones Generales de este Contrato.

17. Fuerza Mayor

El término "Fuerza Mayor" significa cualquier causa que no esté razonablemente bajo el control de la parte que reclama la suspensión y que, mediante el ejercicio de la debida diligencia, dicha parte no pueda evitar o superar, incluyendo pero sin limitarse a ello, un acto de Dios, un desastre natural, un acto de guerra y cualquier acto o causa que sea considerada como Fuerza Mayor por la Empresa de Servicios Públicos o cualquier entidad de transporte o transmisión. Si cualquiera de las partes no puede, total o parcialmente por Fuerza Mayor, realizar o cumplir con cualquiera de las obligaciones o condiciones de este Contrato, dicha parte lo notificará inmediatamente por escrito, en la medida de lo posible, a la otra parte y no se le considerará responsable.

18. Limitación de la responsabilidad



Las responsabilidades no eximidas por Fuerza Mayor o de otro modo se limitarán a los daños reales directos. Ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños consecuentes, incidentales, punitivos, especiales, ejemplares o indirectos. Se renuncia al lucro cesante o a las penalizaciones de cualquier naturaleza; estas limitaciones se aplican sin tener en cuenta la causa de cualquier responsabilidad o daño, incluida la negligencia de Clarity Energy. No hay terceros beneficiarios asignados al presente Contrato.

19. Divisibilidad

En caso de que alguna cláusula del Contrato sea inválida, ilegal o inaplicable, no afectará la validez, legalidad y aplicabilidad de las restantes cláusulas dentro del Contrato. El Contrato no podrá ser declarado nulo y sin efectos, siendo dicha disposición ineficaz sólo en la medida de su invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad.

Este documento constituye el contenido íntegro de las Condiciones Generales acordadas por el Cliente y Clarity Energy, formalizadas y archivadas electrónicamente para el uso exclusivo del Cliente, con acceso restringido al portal de clientes a través de www.clarityenergy.es.